

Respuestas a las Consultas a las Bases de Postulación: Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. Año 2023

I. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

1. ¿Sabe dónde puedo conseguir los anexos 1 y 2 en formato editable?

R. Se incorporan al presente apartado de la web institucional (https://www.senadis.gob.cl/pag/721/1977/convocatoria_programa_apoyo_a_la_inclusion_laboral_de_personas_con_discapacidad_2023) los formatos de los anexos 1 y 2 en formato Word.

II. CONSULTAS SOBRE TEMAS FINANCIEROS Y RENDICIONES

1. ¿La entrega de recursos se realiza en una única oportunidad o por cuotas? ¿en qué fecha se realiza(n) el/los pago(s)?

R. La transferencia de recursos se realiza en una sola cuota. La transferencia de los recursos ocurre 15 días después de la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el respectivo convenio.

2. Sobre los recursos, ¿existe un porcentaje máximo destinado a recursos humanos?, de ser así ¿Cuál sería?

R. Las Bases de la convocatoria del programa de apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad no definen un porcentaje tope de recursos financieros destinados a recursos humanos, sin embargo, la coherencia de los recursos solicitados en relación a la propuesta es un elemento que se analiza por la comisión evaluadora.

3. En cuanto al pago de servicios y productos, ¿es posible la utilización de facturas? (según se indica en bases solo se puede emitir boletas de honorarios).

R. En términos generales, la adquisición de productos tangibles, como materiales de oficina, por ejemplo, se deben rendir con facturas, y la prestación de servicios, a través de boletas de honorarios de profesionales, que en términos de glosa y tope deben corresponder a recursos humanos.

III. CONSULTAS SOBRE RECURSOS HUMANOS

- 1. Respecto del equipo ejecutor. Dadas las características del proyecto, este requerirá recursos de manera permanente y otros con jornadas parciales o para actividades eventuales. Dado esto, entendemos no es necesario que el equipo tenga una dedicación exclusiva al proyecto.**

R. Cómo se señala en las bases es parte del proceso de evaluación la pertinencia y experiencia del equipo ejecutor, se espera que este equipo se dedique al logro de los objetivos planteados, por lo que es necesario dedicación exclusiva al menos de algunos de sus integrantes. Se comprende que para actividades puntuales se puede contar con profesionales con una menor carga horaria.

- 2. Respecto del equipo de trabajo presentado en el Anexo 1, ¿qué sucede si al momento de la ejecución uno de estos profesionales no puede participar por diversos motivos? y ¿Qué sucede si un profesional no puede continuar con sus servicios durante la ejecución del programa? En caso de desvinculación ¿Es posible cargar el pago de finiquitos al proyectos?**

R. En cuanto al equipo ejecutor, dado que la pertinencia y experiencia se evalúa como elemento de adjudicación, se espera que sean los mismos profesionales que ejecuten la intervención, en el caso necesario de reemplazo, se solicitará que la entidad busque un profesional con un perfil parecido a quien deja la ejecución, además del envío del CV del nuevo profesional a SENADIS. De ser necesario el reemplazo de un/una profesional se debe evaluar en cada caso las causas de desvinculación, el tiempo de contrato para analizar si es factible solventar el finiquito con costo a los recursos del programa.

IV. CONSULTAS SOBRE EJECUCIÓN TÉCNICA

- 1. Para la implementación de las diversas etapas que comprende este proyecto, ¿SENADIS pondrá a disposición de la entidad adjudicataria de la licitación su propia base de datos de instituciones públicas y/o privadas para contactarles?**

R. De acuerdo a lo señalado en las bases de la convocatoria, en el punto 2.3 Recursos Disponibles, letra h. *“De las acciones que se espera realice la*

entidad adjudicataria se establece como parte de la intervención, el desarrollo de. Acciones de Difusión y convocatoria de entidades públicas y privadas para inscribirse en el programa. Tareas en la que nuestro servicio apoyará, sin embargo, relevante es señalar que la responsabilidad de este proceso es de la entidad adjudicataria.”

2. ¿Se considera algún tipo de multa o sanción en la ejecución de este programa, por ejemplo, en caso de no alcanzar a cubrir las 500 instituciones públicas o privadas, en caso de no poder llegar a alguna región del país, etc.?

R. Según se señala en las bases de convocatoria, en su numeral 3. *“Como parte de las propuestas, se espera que las entidades postulantes propongan fórmulas de distribución regional que velen por la mayor equidad posible de entidades inscritas para recibir capacitación y asesoría a nivel regional. Esto en el contexto de inscripción voluntaria de los/las beneficiarios/as a nivel nacional.”* Por tanto, la no incorporación de una región en la ejecución dependerá de que no existan instituciones inscritas en dicha región en el programa, por cierto, se espera un despliegue importante a nivel nacional para que se llegue a todas las regiones con el programa. En esa misma línea no se ha definido una multa por incumplimiento de cobertura, sin embargo, se monitorea constantemente el avance de la ejecución y las razones que pueden dificultar o retrasar ese cumplimiento.

3. ¿Podrían entregar una descripción técnica de lo que significa diseñar un curso e-learning? ¿la institución adjudicataria solo debe preparar el contenido o eso incluye montar el curso en una plataforma e-learning?

R. De acuerdo a las bases de convocatoria, en su numeral 2.3. Recursos Disponibles, letra j. se solicita el monitoreo del avance de los estudiantes (funcionarios inscritos de manera *e-learning* en la plataforma), aplicación de instrumentos del programa y reporte a SENADIS sobre resultados de índices de inclusión aplicados, procesos de evolución de estudiantes (inscritos, egresos y deserción), entre otros. No se indica como labor de la institución adjudicataria el diseño de un curso-*e-learning*, sino que el monitoreo del avance de los inscritos en los cursos. Dichos cursos (6 en total) se disponibilizan por el programa en una plataforma Moodle.

4. ¿Cuántas personas se deben capacitar por jornada de capacitación y de concientización, más allá del número señalado de instituciones a impactar?

R. Esa definición es parte de lo que se espera sea la propuesta de cada entidad postulante.

5. Las bases señalan el alcance nacional del proyecto. Al mismo tiempo, se sugiere como modalidad de actividades, la presencialidad. En ese contexto, ¿es posible realizar una propuesta de trabajo cubriendo regiones específicas o debe contener necesariamente la cobertura nacional para todas las actividades?

R. Las bases señalan en el punto 5.2 letra C. como requisito contar con la capacidad técnica de ejecutar las mencionadas capacitaciones y asesorías a nivel nacional (compromiso explícito en la propuesta), según la inscripción de los organismos públicos o privados sujetos a la implementación de la Ley N°21.015. Como se indicó anteriormente, la incorporación o exclusión de una región dependerá de las entidades públicas y privadas inscritas en el programa. Las modalidades de intervención pueden ser presenciales, virtuales y/o mixtas. Se espera fortalecer procesos presenciales, sin embargo, se comprende que no serán de manera exclusiva.

6. El proyecto partiría cuando haya sido adjudicado y firmado el convenio, lo que se estima ocurra en septiembre 2023, partiendo en octubre de 2023 y hasta diciembre 2024. Lo anterior implica planificar 15 meses de ejecución. ¿Es correcto?

R. Efectivamente, el proceso de firma de convenio está planificado para el mes de septiembre 2023, y el término de ejecución para diciembre 2024. Lo que significa una ejecución de 15 meses.

7. Las bases señalan la necesidad de aplicar el índice de inclusión laboral de salida 3 meses terminado el proceso de capacitación/asesoría. A priori, este periodo podría ser poco para ver cambios concretos y tangibles en las organizaciones. ¿Es posible incorporar una nueva aplicación del índice en un periodo posterior?

R. Es posible aplicar el instrumento de manera adicional a los 3 meses de finalizadas las capacitaciones, sin embargo, la experiencia de anteriores ejecuciones demuestran que es complejo obtener altos porcentajes de respuesta del instrumento de salida, incluso finalizados los 3 meses de

capacitaciones, pero son bienvenidas todas estrategias innovadoras que mejoren procesos del programa.

- 8. Nuestra Fundación cuenta con instrumentos y recursos de capacitación ya diseñados y testeados, algunos de los cuales van en línea de lo necesario para cumplir los objetivos del proyecto. ¿Es posible poner algunos de estos a disposición del proyecto, además de la generación de nuevos instrumentos y contenidos? En estos casos, ¿será obligación entregar la propiedad de los mismos a SENADIS para su libre distribución?**

R. Uno de los elementos a evaluar en la propuesta señalados en el punto 5.1. de las bases de la presente convocatoria es “*en qué medida la propuesta compromete un aporte (valor agregado) a la ejecución de programa y sus objetivos, ya sea a través de un producto, una nueva metodología, recursos humanos, financieros o de otro tipo, entre otras alternativas.*”, por tanto, son bienvenidos los aportes de instrumentos como contenidos técnicos. En razón de que el programa se ejecuta con recursos estatales, todos los productos y/o metodologías generadas con dichos recursos, son de propiedad de SENADIS para su libre y gratuita distribución.